



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00017670- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato NO DOCENTE (Personal Transitorio – con relación de empleo público) a celebrar con el Sr. SARACHO, PEDRO LEÓN (D.N.I. 21.394.000), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 23 por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 35 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66302-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. SARACHO, PEDRO LEÓN (D.N.I. 21.394.000), quién brindo sus servicios por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de agosto de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 23, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

mp